



RESOLUCION No. 029 **FECHA: 14 ENE 2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL
10 DE ENERO DEL 2014”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de las facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 018 del 10 de Enero del 2014, se estableció la Tabla de Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la Universidad Popular del Cesar.

Que se hace necesario ajustar la Resolución No. 018 del 10 de Enero del 2014, para incluir las necesidades de todas las Dependencias de la Universidad Popular del Cesar.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajusta la Resolución No. 018 del 10 de Enero del 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la siguiente tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

NIVEL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	HONORARIOS 2014
ASISTENCIAL	Bachiller	Un (1) Año	\$800.000
		Dos (2) Años, o más	\$1.000.000
TÉCNICO	Título de técnico o tres (3) años de educación Superior debidamente aprobados	Un (1) Año	\$900.000
		Dos (2) Años, o más	\$1.200.000
PROFESIONAL	Título Profesional y Tarjeta Profesional Vigente	Un (1) Año	\$1.250.000
		Dos (2) Años	\$1.500.000
		Tres (3) Años, o más	\$1.700.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Título Profesional, Tarjeta Profesional Vigente y Título de Postgrado	Un (1) Año	\$1.750.000
		Dos (2) Años	\$2.300.000
		Tres (3) Años, o más	Desde \$2.500.000 Hasta \$3.000.000
NIVEL ASESOR CUALQUIER ÁREA	Título Profesional, Tarjeta Profesional Vigente y Título de Postgrado	Dos (2) Años	\$3.050.000
		Tres (3) Años, o más	Hasta \$3.500.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada nivel está determinado el valor máximo de honorarios, razón por la cual, se podrán pactar honorarios inferiores al valor máximo de cada nivel, lo cual dependerá del objeto del contrato, de las obligaciones asumidas, de la labor a desarrollar, según criterio del área que solicita la contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso de los profesionales, la experiencia profesional específica se computara a partir de la adquisición del Título Profesional, según fuere el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando para el cumplimiento de un objeto contractual se exija título profesional, técnico, tecnológico o bachiller, los grados y títulos determinados en la



RESOLUCION No. 029 - 2014 FECHA: 14 ENE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN No. 018 DEL
10 DE ENERO DEL 2014”**

tabla en mención, no podrán ser Compensados por experiencia, ni acumulables entre sí, para el Cumplimiento de los requisitos mínimos aquí previstos.

PARÁGRAFO CUARTO: Excepcional y debidamente justificado, el título de postgrado podrá homologarse por la experiencia específica adicional, de tres (3) años, a los requisitos mínimos exigidos por la Tabla Honorarios fijados para el año 2014, todo debidamente certificado.


ARTÍCULO SEGUNDO: La escala de honorarios establecida en la presente resolución opera de manera exclusiva para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por la Universidad Popular del Cesar con personas naturales. Tratándose de personas jurídicas, los honorarios dependerán del análisis y justificación de costos que se realice, en los respectivos estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Queda excluida la aplicación de la tabla de honorarios en los eventos que sea necesario pactar por pago de hora de dedicación de expertos, cuando por la necesidad del servicio y dada la importancia del caso concreto, se determine que se deba pagar honorarios por actuación o representación judicial; igualmente para la contratación de las actividades relacionadas con la modificación de la infraestructura física, comunicaciones, telecomunicaciones, telemática, mantenimiento de hardware y Software y servicios artísticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, 14 ENE 2014


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

